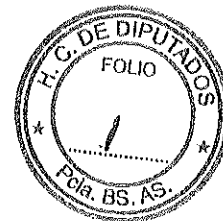




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D- 2739 126-27



2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

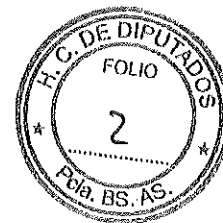
RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, se sirva informar sobre los siguientes aspectos relacionados a las deudas mantenidas por el Instituto de Obra Médico Asistencial —IOMA— con el Instituto de Rehabilitación Integral IREL de Bahía Blanca, en particular:

1. Informe si el Instituto de Rehabilitación Integral IREL dejó de brindar prestaciones a afiliados de IOMA. En caso afirmativo, indique:
 - a. Fecha desde la cual se produjo la discontinuidad;
 - b. Alcance de la medida, precisando si comprende nuevas admisiones, prestaciones ambulatorias, internaciones, tratamientos en curso o la totalidad de los servicios;
 - c. Parte que adoptó la decisión y motivos invocados;
 - d. Comunicaciones, intimaciones o notificaciones intercambiadas entre IOMA e IREL;
2. Detalle la relación contractual o convencional existente entre IOMA e IREL antes de la interrupción, acompañando copia de los convenios, actas



EXpte. D- 273P /26-27



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

complementarias, nomencladores, acuerdos de valores y demás instrumentos vigentes durante los años 2024, 2025 y 2026;

3. Informe el monto total que IOMA adeuda a IREL a la fecha de contestación del presente pedido, discriminando:

- a. Período al que corresponde cada obligación;
- b. Prestaciones facturadas, auditadas, aprobadas, observadas, debitadas o pendientes de auditoría;
- c. Fecha de vencimiento de cada factura;
- d. Capital, intereses y actualizaciones, si correspondieren;
- e. Diferencias existentes entre la deuda reconocida por IOMA y la reclamada por IREL, expresando los fundamentos administrativos, contractuales o médicos de cada observación o débito;

4. Indique todos los pagos efectuados por IOMA a IREL desde el 1° de enero de 2025, indicando fecha, monto, período y facturas imputadas. Informe, asimismo, la fecha del último pago realizado;

5. Exprese las razones por las cuales, conforme fue denunciado públicamente por las autoridades de IREL, existirían prestaciones pendientes de pago desde octubre de 2025. Indique las áreas administrativas responsables de su auditoría, liquidación y cancelación;

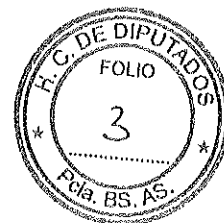
6. Informe la cantidad de afiliados de IOMA atendidos por IREL durante 2024, 2025 y 2026, discriminados por:

- a. Personas adultas y pacientes pediátricos;



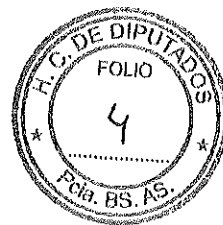
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D- 273P 126-27



2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

- b. Prestaciones ambulatorias e internaciones;
- c. Tipo de rehabilitación o tratamiento;
- d. Personas con Certificado Único de Discapacidad;
- e. Partido de residencia;
- 7. Indique cuántos afiliados se encontraban realizando tratamientos en IREL al momento de producirse la discontinuidad y cuál es su situación actual, sin incorporar datos personales identificatorios;
- 8. Detalle el plan de continuidad asistencial dispuesto para esos afiliados. Especifique:
 - a. Prestadores alternativos asignados;
 - b. Localidad y distancia respecto del domicilio de los pacientes;
 - c. Especialidades, infraestructura y capacidad de atención disponibles;
 - d. Plazos de espera para iniciar o retomar los tratamientos;
 - e. Mecanismos previstos para evitar interrupciones, retrocesos terapéuticos o gastos adicionales a cargo de las familias;
- 9. Informe si la ciudad de Bahía Blanca y la Región Sanitaria I cuentan con otros establecimientos capaces de sustituir integralmente las prestaciones ambulatorias, pediátricas, neurológicas, traumatológicas y de internación con rehabilitación que brindaba IREL a los afiliados de IOMA;



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

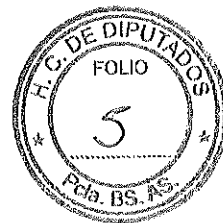
10. Detalle las gestiones realizadas para regularizar la deuda, restablecer la relación prestacional o celebrar un nuevo acuerdo con IREL. Indique autoridades intervinientes, propuestas formuladas, cronograma de reuniones y plazos estimados de resolución;
11. Informe si se evalúa implementar un pago extraordinario, anticipo financiero, convenio de regularización u otro mecanismo de emergencia para cancelar las obligaciones pendientes y recuperar las prestaciones;
12. Informe el monto total adeudado por IOMA a prestadores radicados en Bahía Blanca y en los restantes partidos de la Región Sanitaria I, discriminado por institución, tipo de prestación y antigüedad de la obligación, indicando especialmente las deudas vinculadas con rehabilitación y discapacidad;
13. Indique si existe un plan general de cancelación de deuda con los prestadores. En caso afirmativo, acompañe el cronograma, las fuentes de financiamiento previstas, el orden de prioridades y los criterios utilizados para determinar los pagos;
14. Informe cualquier otro dato que resulte relevante para determinar las causas de la discontinuidad de las prestaciones de IREL, el alcance de la deuda con los efectores de salud y las medidas adoptadas para garantizar la cobertura de los afiliados.


Cr. ANDRÉS DE LEO
Diputado Provincial
Pte. Bloque Coalición Cívica
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D- 2739 /26-27



2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

FUNDAMENTOS

El Instituto de Obra Médico Asistencial es una entidad autárquica regida por la Ley 6.982 y su Decreto Reglamentario 593/2022. Su normativa establece que debe organizar un sistema sanitario asistencial orientado por criterios de solidaridad, calidad, equidad y accesibilidad, mediante prestaciones propias o brindadas por efectores convenidos.

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires garantiza el acceso a la salud en sus dimensiones preventivas, asistenciales y terapéuticas y reconoce, además, el derecho de las personas con discapacidad a la protección integral del Estado y a la rehabilitación. Estos derechos exigen que las dificultades administrativas o financieras entre la obra social y sus prestadores no deriven en la interrupción de tratamientos indispensables. En este contexto, se ha tomado conocimiento de que el Instituto de Rehabilitación Integral IREL dejó de trabajar con IOMA. La situación reviste especial gravedad por tratarse de una asociación civil sin fines de lucro con más de seis décadas de trayectoria y una función central dentro del sistema sanitario de Bahía Blanca y su región.

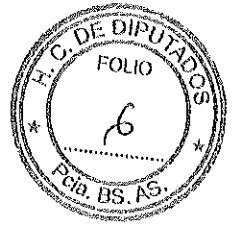
IREL brinda tratamientos multidisciplinarios de rehabilitación a pacientes adultos y pediátricos, tanto de manera ambulatoria como bajo régimen de internación. Su directora informó públicamente el 16 de julio de 2026 que la institución cuenta con aproximadamente 160 trabajadores, atiende diariamente a unas 200 personas en forma ambulatoria y mantiene cerca de cuarenta pacientes internados. También sostuvo que el ochenta y cinco por ciento de su facturación proviene de IOMA y PAMI y que existirían obligaciones impagas de IOMA desde octubre de 2025.



EXpte. D-

2738

/26-27



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

En medios periodísticos, se publicó que la deuda que mantiene IOMA con IREL es de aproximadamente 300 millones de pesos, lo que puso en crisis a la institución.

Cabe destacar que la interrupción de una prestación de rehabilitación no resulta equivalente a la postergación de una consulta ordinaria. La continuidad, frecuencia e intensidad de las terapias forman parte del tratamiento. Su alteración puede provocar pérdida de capacidades adquiridas, retrocesos funcionales, prolongación de internaciones y mayores dificultades para alcanzar autonomía.

La discontinuidad de las prestaciones de IREL transforma una crisis financiera en un problema sanitario concreto. Resulta indispensable conocer la deuda real, determinar las responsabilidades administrativas y garantizar que ningún paciente vea interrumpido su proceso de rehabilitación.

La Constitución provincial faculta a las Cámaras a requerir informes que consideren a administraciones públicas de la administración provincial, atribución resulta especialmente necesario cuando se encuentran comprometidos el derecho a la salud, la protección integral de las personas con discapacidad y la administración de los recursos aportados por trabajadores y jubilados bonaerenses.

Por todo lo expuesto, solicito a las Sras. Legisladoras y Sres. Legisladores acompañen con su voto el presente proyecto.

Cr. ANDRÉS DE LEO
Diputado Provincial
Pte. Bloque Coalición Cívica
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.